

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.75

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

REDACCION,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vitatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 Félix Sarrablo.
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena
 Jorge Pérez.
 Roque Bellido.
 Alejo Izquierdo.
 Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

D. Pascual Adán y Mesado.—Actas.—Sección oficial. Real orden prorrogando el plazo de exámenes y matrículas ordinarias.—El Rectorado de Zaragoza anuncia oposiciones para proveer varias escuelas vacantes en el Distrito.—Los Directores de las Normales de esta provincia anuncian las prórrogas establecidas por la Real orden de 1.º de los corrientes. *Remitido. Noticias.* Puesto que lo quieren..... (Continuación.)

D. PASCUAL ADÁN Y MESADO.

Es en realidad una locura, pero todos quizá la padecemos, confiar desmedidamente en la volubilidad de los bienes de esta vida. Nuestra existencia es demasiado breve para que nos permita realizar grandes proyectos que puedan llamarse dignos y elevados. Cuando menos uno lo piensa, le sorprende la muerte, sin hacer distinción entre pobres y ricos, sabios é ignorantes; pues como muy cierta y elegantemente cantó el Vate latino, *del mismo modo pone su planta en los palacios de los ricos que en las chozas de los pobres.* ¿A qué pues, tantas ilusiones, á qué tantos proyectos como solemos hacer cada día y aun cada hora?

Estas reflexiones me hacía á mí mismo el sábado, 4 de los corrientes, mientras llena el alma de luto y el corazón de amargura, acompañaba, entre inmenso y escogido cortejo fúnebre, al cadáver del que fué en vida reputado hombre de ciencia, distinguido artista, excelente amigo, amante esposo é idolatrado padre, del Sr. D. Pascual Adán y Mesado, Alcalde de Teruel, que había desaparecido de la región de los vivos en la tarde del día anterior, víctima de agudísima y terrible enfermedad, dejando sumida en el mayor desconsuelo á su estimable familia, y llenos de estupor y anonadamiento á sus numerosos amigos, así políticos como particulares.

La triste nueva había corrido con la rapidez del relámpago por todos los ámbitos de la población; y aunque el día 4 no era festivo, más que otros muchos lo parecía por la multitud de personas que habían concurrido así al acompañamiento del cadáver, como á las boca-calles del tránsito, reinando en todos tal compostura que bien se echaba de ver el sentimiento que á todos embargaba.

Y no era de extrañar: nuestro respetable amigo pertenecía á una de las familias más antiguas y honradas de esta población; á fuerza de trabajo y constancia, había logrado conquistarse una posición desahogada é independiente; figuraba en primera fila entre los conservadores de esta provincia; había desempeñado durante cuatro años el honroso cargo de Diputado provincial, y por haber

merecido la confianza de S. M., era actualmente Alcalde de Teruel, y, como tal, Presidente de su Excmo. Ayuntamiento. Estas circunstancias le colocaron en mil ocasiones en disposición de prestar favores á sus convecinos y amigos, y como no había desperdiciado ninguna de ellas, consiguió conquistarse entre todos verdaderas simpatías.

Con religioso respeto y señaladas muestras de pena llevaban en hombros el féreto cuatro honrados turolenses que se habían ofrecido á ello como último tributo de consideración y gratitud. Presidían el duelo el señor Gobernador, amigo íntimo del finado, y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y seguía numerosísimo concurso de parientes, y amigos políticos y particulares del difunto. Dos concejales, dos diputados provinciales, un profesor de Medicina y Cirujía y otro de Farmacia, y dos amigos políticos de aquel sostenían las cintas que se desprendían del feretro, y la banda de Música del municipio, ejecutando diestramente pasos fúnebres, cerraba tan triste comitiva. Así fué acompañado hasta el sitio de costumbre, y seguidamente se celebraron en la parroquial iglesia de San Andrés Apóstol solemnísimos sufragios por el eterno descanso de su alma.

Si una familia distinguida fuera capaz de enorgullecerse al perder uno de sus más queridos miembros, ninguna justificaría mejor su orgullo que la del malogrado Sr. Adán, en vista de las consideraciones que ha recibido de los hijos de Teruel, sin distinción, hasta la última morada; y aunque es de presumir que este recuerdo servirá tal vez para aumentar las lágrimas de los suyos, lo hacemos por deber y justicia, confiando en que esas mismas lágrimas han de ser de relativa satisfacción, que siempre complacen las distinciones, máxime siendo justas y merecidas.

El Sr. Adán se había mostrado ferviente partidario de la primera enseñanza, y tuvo en mucho la amistad de los encargados de difundirla; y he aquí por qué lloramos doblemente su pérdida. La comisión de Maestros que tuvo el honor de saludarle y ofrecerle sus respetos al ser nombrado Alcalde, pudo persuadirse de que el ejercicio de su autoridad sería tan próspero para las escuelas y Maestros, como lo permitiesen las azarosas circunstancias por que atraviesa el Municipio.

Nuestro ilustre amigo ha descendido á la tumba cuando aún podía ilusionarle con justicia la esperanza de un porvenir más floreciente; pero como adornaban su alma las virtudes cristianas, habrá empezado á vivir en

la mansión de los justos, que es el mejor, el único, el verdadero porvenir.

Que goce, pues, eternamente de santa gloria, que el Cielo conceda á su desconsolada viuda resignación cristiana para sufrir tranquilamente su pérdida, y que en el tierno bástago que hoy deja entre nosotros lleguen á reproducirse con el tiempo las virtudes, y merecimientos del finado, es lo que fervientemente pide al Dios de las Misericordias el último de sus amigos,

Miguel Vallés.

ACTAS

En la villa de Valderrobres á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa: Reunidos varios profesores de primera enseñanza con el fin de acordar las bases que han de servir para constituir la Asociación de Maestros de primera enseñanza de este partido, impulsados por el ejemplo de otros partidos judiciales en los que ya hace tiempo funcionan asociaciones de este género, animados todos de los mejores deseos y plenamente convencidos de la necesidad, cada día más apremiante, de llevar al terreno de los hechos la asociación general del profesorado español, como único medio de poder defender con más energía y dentro de las leyes sus intereses profesionales, seguros de que colectivamente se ha de conseguir lo que grandes esfuerzos individuales nunca pudieron alcanzar, y haciendo uso del derecho que las mismas les conceden, acordaron:

1.º Constituirse desde luego en asociación los profesores de primera enseñanza de este partido que tienen el honor de suscribir la presente acta.

2.º Nombrar una junta directiva interina ó provisional que se encargue de dirigir los primeros trabajos y redactar el Reglamento por el cual ha de regirse la asociación.

3.º Que tan luego esté terminado el Reglamento, se fije por la Junta directiva el día en que deberá reunirse la Junta general de asociados para discutir dicho Reglamento y nombrar en propiedad la Junta directiva de la asociación.

4.º Así mismo convinieron, en virtud de lo acordado anteriormente, nombrar la Junta directiva interina en la forma siguiente: Presidente D. Francisco Martín Rodrigo; Vice-presidente, D. Manuel Gascón; Vocales, D.ª Evarista Cros, D.ª Soledad Hernandez, D. Benito Sanmartín, D. Manuel Escolano y D. Romualdo Antolí; Secretario, D. Benón Juste y Vice-secretario D. Pedro Ducha.

5.º Para la redacción del Reglamento se nombró una comisión compuesta de los señores D. Francisco Martín Rodrigo, D. Pascual Rubio y D. Manuel Rebullida Marqués, como más prácticos en la enseñanza y en esta clase de asuntos, toda vez que cuentan mayor número de años de servicios.

6.º Para que represente á este partido en la reunión que ha de celebrarse en la Capital de la provincia el día 12 de Octubre próximo, se acordó por unanimidad nombrar á D. Dionisio Zarzoso, Maestro de una de las escuelas públicas de Teruel.

7.º Igualmente se acordó dar un voto de gracia y demostrar la profunda gratitud y agradecimiento de que se han hecho acreedores, á D. Saturnino Calleja por sus generosos ofrecimientos y por la abnegación constante con que defiende los intereses del profesorado español, y al señor Director de *El Imparcial* por la campaña emprendida en favor de la clase facilitando y defendiendo en las columnas de su ilustrado periódico al Magisterio de primera enseñanza.

8.º Pedir al Gobierno de la Nación, en vista de la deplorable situación por que la clase atraviesa, haga obligaciones generales del Estado las de primera enseñanza, satisfaciéndolas por mensualidades como se hace con todos los demás empleados públicos.

9.º Supresión de retribuciones y aumento gradual de sueldo según la base de población, siendo el minimum de este en cualquier escuela de la Nación el de seiscientas veinticinco pesetas.

10. Que la escala para tener derecho á la jubilación se fije en 15, 20, 25 y 30 años de servicios.

11. Y por último manifestar á los demás compañeros del partido el sentimiento que les ha causado la falta de asistencia personal á una reunión de tanta importancia.

Y no creyendo oportuno tratar de más asuntos por ahora, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Francisco Martín Rodrigo.—Manuel Gascón.—Evarista Cros.—Soledad Hernandez.—Benito Sanmartín.—Manuel Escolano.—Romualdo Antolí.—Pedro Ducha.

Por autorización, Pascual Rubio.—Isabel Loras.—Trinidad Bardavio.—Agustín Serres.—Modesta Piquer.—Ramón Dolz.—Casto González.—Mariana Martín.—Pascual Gimeno.—María Angela Conesa.—Manuel Rebullida.—Isabel Achón Arce.—Miguel Eced.—Amalia Elvira.—Margarita Lacueva.—Ramona Solsona.—Generosa Dilla.—Benón Juste.

Es copia: El Presidente, Francisco Martín Rodrigo.—Benón Juste, Secretario.

En la villa de Calamocha á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa: reunidos en la escuela pública de niños, previa convocatoria, los Profesores de primera enseñanza de este partido anotados al margen, con objeto de proceder al nombramiento de la Junta directiva de la Asociación del partido, discutir el Reglamento por que ha de regirse y designar el representante que haya de concurrir á la reunión que el día 12 de Octubre próximo ha de celebrarse en la Capital de la provincia, se dió principio al acto bajo la presidencia interina de D. Gregorio Tejero, y actuando como Secretario, también interino, D. Roque Blasco.

A seguida se dió lectura al Reglamento, ya redactado de antemano, quedando aprobado en todas sus partes, y á continuación se procedió al nombramiento de la Junta, resultando elegidos, por aclamación; Presidente, D. Manuel Casas; Vice-presidente, D. Gregorio Tejero; Vocales, D.ª Julia Ballugera, don Roque Blasco y D. Alejandro Lázaro; Tesorero, D. Ramón Gómez; Secretario, D. Genaro Jorde, y Vice-secretario, D. Domingo Abad; acordándose además suplicar á D. Gabino Enciso, Profesor de la escuela de la Beneficencia de Teruel, se digne representar á los de este partido en la reunión provincial del 12 de Octubre próximo.

Aceptados los cargos por los individuos citados, dióseles posesión de ellos, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, de la cual se extendió la presente acta, firmándola los señores de la Junta, de que certifico.

Manuel Casas.—Gregorio Tejero.—Julia Ballugera.—Roque Blasco.—Alejandro Lázaro.—Ramón Gómez.—Genaro Jorde.

Señores que asistieron.—D.ª Julia Ballugera.—D.ª Gregoria Navarro.—D. Gregorio Tejero.—D. Ramón Gómez.—D. Manuel Casas.—D. Roque Blasco.—D. Alejandro Lázaro.—D. Genaro Jorde.—D. Tomás Alijarde.

Señores representados.—D.ª Juana Ramos.—D.ª Micaela Ventura.—D.ª Trinidad Flor.—D.ª Juana Sánchez.—D.ª Ventura Garcés.—D.ª María López.—D.ª Juana Bandrés.—D.ª Petra García.—Sra. Maestra de Blancas.—D.ª Manuela Hernández.—D. Francisco Traid.—D. Domingo Abad.—D. José Bruna.—D. Juan J. Mainar.—D. Roque Cardo.—Don Francisco Lacueva.—D. Manuel Ortiz.—Don Eugenio Pérez.—D. Jorge Ariño.—D. Antonio Redondo.—D. José Salvador.—D. Domingo Baselga.—D. Manuel Yagües.—D. Andrés Cebollada.—D. Ezequiel Navarro.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el estado sanitario de algunas provincias ha influido poderosamente en bastantes familias para retraer á los alumnos de acudir á los exámenes de fin curso de 1889 á 90.

S. M. el Rey que (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que exceptuando el distrito universitario de Valencia y la provincia de Toledo, donde todos los actos académicos se hallan en suspenso, por los demás establecimientos oficiales de enseñanza de la Nación se haga un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes oficiales y libres, correspondientes á Setiembre último, duran-

te los quince primeros días del presente mes.

2.º Que en virtud de la concesión anterior, el plazo de la matrícula ordinaria del curso de 1890 á 1891 se entienda prorrogado hasta el día 18 inclusive del mes corriente.

Y 3.º A los alumnos que por no haberse presentado oportunamente á los exámenes de Setiembre hubiesen repetido la matrícula en las mismas asignaturas para el curso presente, si fuesen aprobados de aquéllas en los exámenes que han de verificarse en la primera quincena de este mes, se les tendrá en cuenta aquel pago para nuevas matrículas, mediante nota en el papel de pagos al Estado, ó asientos debidamente autorizados, que determinen los Jefes ó las Secretarías de los establecimientos docentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por oposición en el mes de Noviembre próximo las escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este Distrito Universitario.

PUEBLOS.	CLASE de escuelas.	Sueldo legal. — Pesetas.	Aumento voluntario. — Pesetas.	Retribu- ciones. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
----------	-----------------------	-----------------------------------	---	--------------------------------------	----------------

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Belchite	Elemental	1100	»	275	»
Gelsa	Idem	825	»	206»25	»
Tabuena	Idem	825	57»50	215»62	»
Rueda de Jalón	Idem	625	135	190	»
Novillas	Idem	625	125	187»50	»
Villar de los Navarros	Idem	625	160	196»25	Se instruye expediente de reducción de sueldo
Acered	Idem	625	125	187»50	

De niñas.

Ateca	Elemental	1100	»	275	Se instruye expediente de supresión.
Fabara	Idem	825	»	206»25	
Remolinos	Idem	825	160	196»25	

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

Huesca, La del Centro	Elemental	1375	»	»	Las retribuciones las percibe el Maestro, de los niños.
Grans	Idem	1100	»	400	
Ayerle	Idem	825	»	350	

De niñas.

Jaca	Elemental	1100	»	350	»
------	-----------	------	---	-----	---

PROVINCIA DE LOGROÑO.

De niños.

Soto de Cameros | Elemental | 1100 | » | » | De Patronato.

De niñas.

Lardero | Elemental | 825 | » | » | Las retribuciones en especie.

PROVINCIA DE SORIA.

De niños.

Soria, Regencia de la escuela práctica de la Normal	Superior	1550	»	»	} Las retribuciones las percibe el Maestro, de los niños.
Borobia	Elemental	625	150	195»75	
San Pedro Manrique	Idem	625	125	187»50	

De párvulos.

Almarzán | Párvulos | 825 | » | 206»25 | »

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Castellote	Elemental	825	»	125	»
Caminreal	Idem	825	»	75	»
Oribuela del Tremedal	Idem	825	»	125	»
Torrijo del Campo	Idem	825	»	125	»
Valjunquera	Idem	825	»	75	»

De niñas.

Cantavieja	Elemental	825	»	75	»
Cella	Idem	825	»	75	»
Villafranca del Campo	Idem	625	125	75	»

Además del sueldo y retribuciones que á cada escuela van señalados, los Maestros y Maestras propietarios disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia.

Las instancias, pidiendo tomar parte en las oposiciones, se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, durante todo el período de la convocatoria, ó en la de la Junta provincial á que corresponda la vacante, hasta el día 25 inclusive de Octubre próximo, pudiendo exigir recibo los interesados al hacer dicha presentación.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo hacer constar en ellas las plazas que solicitan, y acompañarlas con los documentos siguientes: Título profesional, ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del Título y certificación de buena conducta, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que estuvieren en el ejercicio de la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias, en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios en la enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó caso de tenerlo, acreditar que le ha sido dispensando por la Superioridad.

Los Maestros ó Maestras que aspiren simultáneamente á escuelas superiores y elementales de cada sexo, expresarán taxativamente y con toda claridad estas circunstancias en sus solicitudes, y las Maestras que además deseen obtener escuela de párvulos, presentarán al efecto instancia por separado haciendo en ella referencia á la documentación que acompañen al pretender escuela superior ó elemental de niñas.

Para las oposiciones á escuelas de párvulos podrán presentarse solamente las Maestras que tengan título de normal, superior, elemental ó de párvulos.

Los tribunales se constituirán con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º y disposición 4.ª de las transitorias del citado Real decreto.

En los dos días siguientes al en que espire el plazo de la convocatoria, se admitirán en la Secretaría general de esta Universidad las recusaciones que los opositores presenten, las cuales se fundarán únicamente en las causas reconocidas por el derecho común.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital con arreglo á lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del expresado Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Las protestas por actos realizados durante el curso de las oposiciones, se anunciará en la misma sesión en que se haya realizado el acto ú omisión que dé motivo á ellas y deberán presentarse escritas dentro de las veinticuatro horas siguientes al Secretario del Tribunal, no siendo admisibles las que versen exclusivamente sobre la validez de las calificaciones fundadas en el mérito de los ejercicios.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 4 de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde.

Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes anunciadas por el presente edicto.

Zaragoza 26 de Setiembre de 1890.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(B. O. del 4 de Octubre.)

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Dispuesto por Real orden del 1.º del corriente que se haga un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes correspondientes á Setiembre último, los alumnos de este Establecimiento que en dicho mes no sufrieron el de prueba de curso en las asignaturas en que estaban matriculados, podrán presentarse á verificar este examen durante los primeros quince días del corriente mes.

En virtud de la concesión anterior, el plazo de matrícula ordinaria del curso de 1890 á 1891 se entenderá prorrogado hasta el día 18 del actual inclusive.

Teruel 4 de Octubre de 1890.—El Director, Casto Díaz de Rábago.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Dispuesto por Real orden de 1.º del corriente que se haga un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes correspondientes á Setiembre último, las alumnas de este Establecimiento que en dicho mes no sufrieron el de prueba de curso de las asignaturas en que estaban matriculadas, podrán presentarse á verificar este examen durante los primeros quince días del corriente mes.

En virtud de la concesión anterior, el plazo de matrícula ordinaria del curso de 1890 á 1891 se entenderá prorrogado hasta el día 18 del actual inclusive.

Teruel 4 de Octubre de 1890.—La Directora, M.ª Visitación Pascual.

(B. O. del 7 de Octubre.)

REMITIDO.

A los Maestros de la provincia.

Mis queridos compañeros: Don Ricardo González, Maestro de una de las escuelas públicas de esta villa, ha publicado y repartido entre los vecinos de la misma (tengan ó no aptitud para juzgar) un *manifiesto*, titulado: «NUEVA MANERA DE PROVEER ESCUELAS,» en el que zarandeando reales órdenes y decretos que no tienen la relación que él entiende, y tergiversando notablemente el caso, há tratado de desprestigiarme, rebajando al paso la dignidad de autoridades y personas respetables y competentes en la materia de que se trata. Yo supongo que también habrá llegado á vuestras manos, porque el correo de esta villa sale muchos días *cargado* de ejemplares.

Obligado, pues, á contestar, he publicado un folleto de 24 páginas explicando la verdad de los hechos con toda claridad y comprobantes: remitiendo un sello de 15 céntimos se manda por el correo al que lo pida.

La pasión coloca un velo en los ojos y es preciso que personas imparciales formen juicio á favor de quien lo merezca. Para juzgar con acierto se han de oír las dos partes, razón por la que os ofrezco el cuaderno citado.

Mil gracias, Sr. Director, por la inserción de estas líneas en LA UNION y se repite de V. afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Alejo Ezquerdo.

Andorra, Octubre de 1890.

NOTICIAS.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la Real orden que hoy publicamos, por la cual se concede prórroga para exámenes de asignaturas y para solicitar matrícula con pago de derechos ordinarios.

Entre las vacantes anunciadas para las próximas oposiciones de Madrid, aparecen 3 escuelas elementales de niños, 2 de niñas y 1 de párvulos de la Capital, dotadas con 2.250 pesetas y 500 en compensación de retribuciones.

La del Asilo de San Bernardino de Alcalá de Henares, con 1.500 pesetas anuales incluidas

las retribuciones y 300 pesetas por alquiler de la casa habitación.

El *Heraldo del Magisterio* ha padecido una equivocación al hacer á nuestro director presidente de la reunión de Maestros celebrada en Híjar. El Sr. Vallés debe á aquellos estimables compañeros el honor de haber sido nombrado su representante para constituir la Asociación provincial, pero presidente de la reunión fué el ilustrado Maestro de Híjar, D. Jorge Cayo Montañés.

A cada cual lo suyo.

Un Inspector que escribe en el *Heraldo del Magisterio* propone que un Reglamento especial *reasumirá* todos los Decretos, Reales órdenes y demás disposiciones concernientes al ramo de primera enseñanza.

Buenas tragaderas deberá tener tan especial Reglamento.

Ayer un Inspector *presupuestaba*, y hoy otro *resume* disposiciones oficiales.

Se conoce que hay por esos mundos de Dios cada Inspector que da el opio.

Así va ello.

El *Magisterio Valenciano*, después de dudar de la eficacia de las promesas de D. Saturnino, y de reprender que se le llame nuevo Mesías y Redentor, escribe:

«Esos entusiasmos improvisados suelen en breve desvanecerse como el humo. Más reflexión, más calma y mayor meditación requieren asuntos tan importantes y de tanta trascendencia como son los que hoy afectan á la clase, y el primero y principal, el del cobro de sus haberes.

Ya hemos dicho nuestro parecer en este asunto capital, al que deben concretarse los esfuerzos y las gestiones de todos, sin mezclar por ahora ninguno de todos los demás por importantes que sean para la clase; porque ante todo y sobre todo está el *pan de nuestros hijos*: asegurado éste, ya tendremos tiempo para ocuparnos de lo demás.

Para gestionar el pago de los Maestros; para informar al Gobierno sobre este particular; para ponerle de manifiesto los inconvenientes que ofrece el actual sistema de pagos; para exponerle la necesidad imperiosa y apremiante de variarle y á la vez los medios de hacerlo sin notable gravamen para el Estado; no creemos de necesidad la reunión en la Corte de una Asamblea de Maestros; bastaría en nuestra opinión, una Comisión más ó menos numerosa de individuos de las provincias y aun del Madrid mismo, convenientemente autorizados por los de aquéllas, con datos fijos, con resúmenes exactos, con propósitos deliberados y hasta con proyectos más ó menos completos para desempeñar cumplidamente su cometido.

Los deseos, las aspiraciones de la genera-

lidad del Magisterio son ya conocidos; pues no hay más que obrar y obrar con energía para ver de conseguirlos. Y esto, mucho mejor que una asamblea numerosa, puede hacerlo una comisión; pues ya sabemos por práctica lo que ocurre en España, en esas grandes reuniones, que se habla mucho, que se discute más y al final no se hace nada. Pocos individuos y bien unidos é identificados hacen más que muchos separados, aún cuando no sea más que por diferencias de apreciación.

Por esto, y desde un principio, aunque sin protestas ni entusiasmos, comprendidos que los propósitos del Sr. Calleja, aún siendo desinteresados, no han de producir los resultados que esperamos.»

PUESTO QUE LO QUIEREN...⁽¹⁾

(Continuación.)

Rogamos en uno de nuestros sueltos al Sr. Alcalde de Belmonte nos dijera cómo el Sr. Ayora pudo estar á la vez en Belmonte y en Cañada mediando entre los dos pueblos una distancia de 4 kilómetros próximamente, y este ruego ha dado lugar á la siguiente exclamación del Sr. Ayora: «¡Qué defensora de los Maestros es LA UNIÓN! ¡Pobre enseñanza!» Esto nos recuerda la contestación de aquel que, preguntado por el paradero de un hermano suyo, contestó: «A los chatos les huele el aliento.» ¡Qué tendrán de común la defensa de los intereses profesionales de los Maestros y la pobreza ó riqueza de la enseñanza, con las quijotescas extralimitaciones de un D. ANTONIO RUPERTO ESCUDERO, Inspector de escuelas de esta provincia, ó con las ridículas visitas de un Sr. Ayora?

Respecto á si el objeto del Sr. Ayora fué ó no visitar las escuelas de Cañada, escrito está lo que escrito tenemos, y en nuestro poder obran datos con los cuales respondemos de lo que dijimos: pídalos en forma el señor Ayora, y se exhibirán para que se vea que el «*pitazo*» del Sr. Ayora fué solemnísimo y digno de un ente de su calaña.

En nuestro afán de evitar molestias y humillaciones á los Maestros de Cañada y de contener dentro de los límites de sus deberes á los señores D. Antonio Ruperto Escudero, Inspector de escuelas de esta provincia, y D. José Manuel Ayora, Maestro elemental, de Belmonte, llamamos la atención del señor Alcalde de Cañada, exhortándole á que cumpliera con la ley, si otra vez se presentaba en dicho pueblo el Sr. Ayora con pretensiones

(1) Nuestros cajistas suplican al Sr. Ayora que no los lleve á presidio por sus descuidos en este y en el anterior escrito.

de Inspector, advirtiéndole que la Inspección en manos del Sr. Ayora era más bufa que el gobierno de la ínsula barataria en las de don Quijote. A esto contesta el trasnochadísimo escrito del Sr. Ayora que hemos usado Inspección con mayúscula y que debimos decir en manos de Sancho Panza. En cuanto á lo primero, nada tenemos que contrareplicar; escribimos para Maestros y basta con que les presentemos la objeción para que juzguen. Respecto de lo segundo, haremos notar al desdichado Aristarco que escribimos don Quijote como hubiéramos podido escribir D. ANTONIO RUPERTO ESCUDERO ó D. Manuel Ayora; que *el nombre*, según los franceses, *no altera la naturaleza de la cosa*. Léase Quijote ó Sancho, Escudero ó Ayora, siempre resulta que el último era tan Inspector, como gobernador D. Quijote: Sancho al menos lo fué en broma; pero D. Quijote ni aún en broma lo fué, como ni aún en broma ha debido ser Inspector el Sr. Ayora, porque ni el Sr. D. Antonio Ruperto Escudero pudo ni debió nombrarle, ni él está en condiciones de ser nombrado por nadie.

Nos advierte á continuación que hilvanar se escribe con *v*, y el atolondrado lo pone también con *b*: lo del dómine andaluz; «Señores, *sordao* se escribe con *l*. Esto en lenguaje correcto aragonés se llama *caer de hocicos en el*..... escusado es continuar.

Después, echándosela de gracioso, (¡es muy gracioso el Sr. Ayora!) en lugar de desmentir lo que sentado y remachado queda respecto á su bufa inspección, sueña tonos y figuras, con los que pone bien de manifiesto aún al menos perito, que su destino, mejor que la escuela de Belmonte, sería en realidad la famosísima casa de San Baudilio. Después, como recordando á *longe* lo mucho que ha divagado, afirma terminantemente, y esto es lo bueno, que *cuando ha pasado de oficio á Cañada, ha ido siempre provisto de documento LEGAL que justificaba su presencia.*

Por manera que á *confesión de parte*.....

El Sr. Ayora ha pasado de oficio á Cañada.

El oficio del Sr. Ayora ha sido inspeccionar aquellas escuelas de niños.

El Sr. Ayora ha llevado documento (*legal* según él) que justificaba su presencia.

Alguien ha debido extender ese documento á favor del Sr. Ayora.

Y nadie ha podido legalmente extenderlo, porque el Sr. Ayora carece en absoluto de condiciones para tal oficio.

El que lo ha extendido, pues, llámese

D. Antonio Ruperto Escudero, ó como se llame, ha cometido una trasgresión legal.

Y el funcionario público que se extralimita en el ejercicio de sus funciones no puede ni debe continuar al frente de su cargo.

Que es lo que al principio dijimos, y en lo que hoy nos ratificamos.

No es extraño, pues, que el Sr. Ayora termine sus *graciosidades* con el siguiente sabrosísimo epifonema: *¡Pero, señor, cuánto hacen la ignorancia y la pedantería!*

Mucho, señor Ayora, mucho, muchísimo hacen. Sin la ignorancia y la pedantería, el Sr. Inspector de escuelas de esta provincia, D. Antonio Ruperto Escudero, no habría delegado en Vd. sus funciones de Inspector de las escuelas de Cañada de Verich.

Sin la ignorancia y la pedantería, no habría aceptado Vd. un cargo que no estaba en condiciones de servir legalmente.

Sin la ignorancia y la pedantería, no hubieran humillado Vdes. á los Maestros de Cañada.

Sin la ignorancia y la pedantería, no habría molestado Vd. á las autoridades de dicho pueblo.

Sin la ignorancia y la pedantería, el señor D. Antonio Ruperto Escudero sería quizás un excelente Inspector y Vd. un ilustrado Maestro de Belmonte.

Y para que el inimitable Sr. Ayora resulte *graciosísimo* hasta el fin, en la misma hoja, que escribe seguramente con el simple objeto de echarnos en cara los yerros ortográficos de nuestros sueltos, ha tenido necesidad de hacer á mano *un centenar de correcciones*, habiéndose dejado otras tantas que, por ser de más monta, no ha podido alcanzar, apesar de su elevadísima talla.

Demos en resumen por sentados todos aquellos yerros ortográficos; convengamos hasta en que nuestros sueltos aparecieron muy mal redactados, y en que debimos acudir á la ilustración y perspicacia del Sr. Ayora para escribirlos con más acierto; más aun dando todo esto por supuesto, ¿no es verdad que *el Inspector de primera enseñanza de esta provincia* D. ANTONIO RUPERTO ESCUDERO no ha sabido ser Inspector, y que no ha podido ni debido delegar sus funciones en el Sr. Ayora ni en nadie?

Pues eso es precisamente lo único que nos propusimos demostrar por medio de nuestros sueltos.

Y hasta la otra, señores Escudero y Ayora.